TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

B 5509

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 183.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 114 DEL 03 DE MARZO DE 2015 DE LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULOS – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 03/2015, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID N° 284.730.

Asunción, 10 de abril de 2015

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Ad - Referéndum", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 284.730, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el informe del Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a favor del Taller Defrancesco, de Virginia Defrancesco, el servicio en el Lote Nº 01, en virtud que el mencionado taller ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las normativas vigentes, y declarar desierto los Lotes Nº 02 y 03,a efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.-------*

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad este informe complementario a efectos de modificar la Resolución de Adjudicación N° 114 de fecha 03 de marzo de 2015, para dar cumplimiento a lo recomendado por la DNCP. ----------

Que, han presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, el Art. 118 de la Ley 978/96 establece: la Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión. ----------

Que, la Ley 978/96 de Migraciones, en el Art. 146 inc. f) Establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art.1º ***RECTIFICAR,*** *el Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 114 de 03 de marzo de 2015 en el cual quedara redactado de la siguiente manera: ----------*

Art.1° ***ADJUDICAR****, el llamado en la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015, para la* ***"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ad Referéndum"****, a favor del Taller Defrancesco, de Virginia Defrancesco, con RUC 651984 - 9, el Lote Nº 01, por un valor de* ***Gs. 119.952.320.- (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinte)****, y declarar desierto los Lotes Nº 02 y 03 a afectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.----------*

Art.2º ***DISPONER,*** *la firma del Contrato de* ***"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ad Referéndum"****, a favor del Taller Mecánico Defrancesco de Virginia de Defrancesco, entre la Dirección General de Migraciones y el mencionado Taller Mecánico, declarar desierto los Lotes Nº 02 y 03 a efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.----------*

Art.3º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. BLAS ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones